CONSORCIO MALLA VIAL TPR	**IPO-007-2025**	TIERRASUA ¡Conectamos región!

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES

FECHA PRESENTE ACTA	17 de septiembre 2026
CONTRATO No.	IPO-007-2025
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8374718 /3261 DE 2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
VALOR	DIEZ MIL CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 10.051.811.158,53), suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.
CONTRATISTA	CONSORCIO MALLA VIAL LA TPR
INTERVENTOR	N/A
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL	CUATRO MESES (4) MESES Y TREINTA Y UN (31) DÍAS
PLAZO TOTAL	SEIS MESES (6) MESES Y TREINTA Y UN (31) DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN	6/11/2025
FECHA TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	5/01/2026
FECHA TERMINACIÓN REAL	25/09/2026

En las oficinas de Tierrasua S.A.S, se reunieron los señores Fabio Eduardo Cely Herrera R/L de CONSORCIO MALLA VIAL TPR en calidad de CONTRATISTA, y Julián Edgardo Guerrero Rincón en calidad de SUPERVISOR, con el fin de suscribir la presente acta de modificación de cantidades del contrato de la referencia.

CONSIDERANDO

PRIMERO: TIERRASUA S.A.S. suscribió el Contrato de Obra No. IPO-007-2025 con el Consorcio Malla Vial TPR, cuyo alcance comprende la ejecución de las actividades de obra requeridas para la intervención de los tramos viales establecidos, de acuerdo con las condiciones técnicas, presupuestales y contractuales aplicables.

Dentro de los tramos contemplados en el proyecto se encuentra el Tramo 2, el cual se encontraba conformado por dos sectores diferenciados, así:

- Sector 1: Carrera 40A – Calle 20A y 16.
- Sector 2: Carrera 35 – Calle 16 y Avenida de las Américas.

Durante la ejecución de las actividades contractuales, el sector correspondiente a la Carrera 35 – Calle 16 y Avenida de las Américas fue objeto de intervención en la fecha establecida en los registros de ejecución de obra. No obstante, el sector comprendido entre la Carrera 40A y la Calle 20A y 16 no contaba, en el momento de la programación inicial, con las condiciones físicas y técnicas adecuadas para adelantar las actividades de mantenimiento vial previstas.

Las condiciones existentes en la superficie de la vía y la necesidad de ejecutar adecuaciones previas determinaron que no resultara técnicamente conveniente intervenir dicho sector en esa etapa de ejecución. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la adecuada utilización de los recursos disponibles, se tomó la decisión de no ejecutar temporalmente las actividades correspondientes a este sector, procediendo a la reasignación de los recursos inicialmente considerados para su intervención hacia tramos que conformaban el contrato, atendiendo las prioridades y necesidades identificadas durante el desarrollo del proyecto.

SEGUNDO: El Convenio Interadministrativo No. 3261 de 2025 contempla la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana del municipio de Duitama, dentro de un alcance definido para la atención de los tramos viales objeto del proyecto.

En este sentido, la intervención del sector comprendido entre la Carrera 40A y la Calle 20A y 16 constituye una actividad asociada al alcance físico previsto para el Tramo 2, cuya ejecución no fue posible en la etapa inicial debido a las condiciones técnicas que presentaba la superficie vial y a la necesidad de adelantar adecuaciones previas.

TERCERO: Durante el mes de agosto de 2026, el Municipio de Duitama adelantó actuaciones relacionadas con la intervención de la estructura vial del sector comprendido entre la Carrera 40A y la Calle 20A y 16, con el propósito de mejorar sus condiciones y permitir la evaluación de su viabilidad para la ejecución de las actividades de mantenimiento previstas en el marco del convenio 3261-2026 Cuyo objeto es : AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA

CUARTO: La adición en valor se plantea, en consecuencia, como una medida orientada a garantizar la disponibilidad de recursos para la ejecución del sector pendiente, siempre que se verifique la existencia de los recursos presupuestales correspondientes y se cumplan los requisitos contractuales y administrativos aplicables.

ACUERDAN

PRIMERO: Incrementar el valor del contrato, por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($368.342.941,54), sin modificar su objeto contractual, mediante la adición de recursos económicos y el ajuste de las cantidades de obra requeridas, de conformidad con las necesidades técnicas identificadas durante la ejecución del proyecto, garantizando la continuidad de las actividades previstas y el cumplimiento de las metas establecidas.

PARÁGRAFO: El valor total del contrato será de DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRRO MIL CIEN PESOS CON SIETE CENTAVOS ($10.420.154.100,07).

SEGUNDO: Modificar las cantidades de los ítems contratados inicialmente de acuerdo al Formato Sábana Modificación de Cantidades, el cual se anexa a la presente acta.

TERCERO: Se deberá realizar la actualización de las pólizas contractuales, de conformidad con las modificaciones efectuadas al contrato, incluyendo la ampliación del plazo de ejecución y la adición en valor, según corresponda, con el fin de garantizar la continuidad y suficiencia de las coberturas exigidas contractualmente. Asimismo, las pólizas actualizadas deberán ser remitidas para la respectiva revisión y aprobación por parte de la supervisión y/o la entidad competente.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

CONSORCIO MALLA VIAL TPR
R/L. FABIO EDUARDO CELY HERRERA
CONTRATISTA

DIRECTOR TÉCNICO TIERRASUA S.A.S
JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
TIERRASUA S.A.S

Ing. Diana Gaona
Contratista - Apoyo a la supervision

ANEXO:
Sabana Modificación de Cantidades.